



AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA

## BANDO

### CAMPAÑA DE DESBROCES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS

**Don Rodrigo García Zafra, alcalde-presidente de Pedrezuela**

### HACE SABER

Que siendo competencia de este Ayuntamiento la prevención de incendios en el término municipal de Pedrezuela, y siendo un deber general de los propietarios de fincas y parcelas conservar y mantener el suelo natural, y en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para minimizar los riesgos de incendio, y/o que afecten a la seguridad o salud pública, y/o que puedan producir daños o perjuicios a terceros al interés general, incluido el ambiental, y siendo, además, obligación de los propietarios de zonas verdes mantenerlas en estado satisfactorio de limpieza y ornato, libres de maleza espontánea para evitar posibles incendios, así como otras afecciones.

Que después del periodo de lluvias intensas y la proliferación aún mayor de abundante vegetación.

Que estando próxima a iniciarse la época media de peligro de incendios (**del 16 de mayo al 14 de junio, y del 1 al 31 de octubre**), y posteriormente la época alta (**del 15 junio al 30 de septiembre**) y siguiendo el Plan de Actuación para la prevención de los mismos.

Esta Alcaldía solicita que todos los propietarios de solares, parcelas o fincas en el casco urbano, terrenos rústicos periurbanos o que estén en el perímetro de seguridad de las urbanizaciones Montenebro, Atalaya Real o el casco urbano, que presenten maleza o vegetación herbácea, **PROCEDAN A SU LIMPIEZA ENTRE EL 9 DE MAYO Y EL 9 DE JUNIO.**

Además de ello, les recuerda que deben realizar periódicamente las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los solares, parcelas y otros terrenos para garantizar las correctas condiciones de seguridad y salubridad por el bien de todos, y especialmente en las épocas de peligro de incendios arriba indicadas.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la tramitación del correspondiente expediente de orden de ejecución. En el caso de persistir el incumplimiento, se procederá a la



ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, a costa del obligado, todo ello independientemente de la sanción correspondiente y de otras posibles responsabilidades, en caso de ser causantes de cualquier tipo de daño, según se recoge en el artículo 14, de la Ordenanza reguladora de Limpieza de parcelas y Solares.

Asimismo, desde el **5 de mayo de 2025** no se dará ninguna autorización para la quema de rastrojos en suelo urbano. Aquellos ciudadanos que incumplan esta medida serán sancionados según la normativa vigente.

Desde la Alcaldía se agradece de antemano la colaboración de todos los propietarios y vecinos en esta labor de prevención de incendios y daños para la salud pública.

En Pedrezuela, en la fecha de su firma.

Rodrigo García Zafra  
Alcalde presidente  
(firmado electrónicamente)

